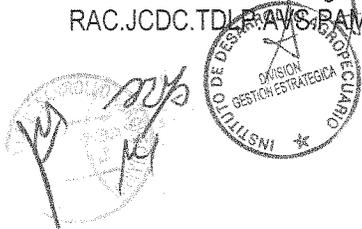


**DIRECCION NACIONAL**

División Gestión Estratégica

RAC.JCDC.TDLE.PAVS.PAM. N° int. 367498.



**APRUEBA PRÓRROGA DE CONVENIO ENTRE INDAP Y LA ASOCIACION GREMIAL "UNION NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES/AS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA DE CHILE - UNAF CHILE A.G.". PROGYSO NIVEL CENTRAL 2011**

29 DIC 2011

SANTIAGO,

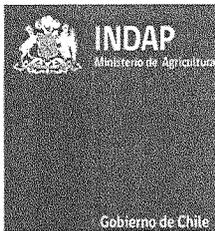
**RESOLUCION EXENTA N° 186782** / VISTOS; La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 0070201131 de fecha 20 de enero de 2011, que establece las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional; la Resolución Exenta N° 006156, de fecha 03 de febrero de 2011, que aprueba las Bases Especiales del llamado al Concurso denominado "Programa Gestión y Soporte Organizacional, Nivel Central 2011", modificada por la Resolución Exenta N° 012837 de fecha 24 de Febrero de 2011; la Resolución Exenta N° 035901 de fecha 13 de abril de 2011, que Adjudica Propuestas Presentadas por las Organizaciones Campesinas al Nuevo Concurso "Programa Gestión y Soporte - Nivel Central-2011"; la Resolución Exenta N° 041235 de fecha 26 de abril de 2011, que Aprueba Convenio INDAP – la Asociación Gremial "Unión Nacional de Organizaciones de Productores/as de la Agricultura familiar Campesina de Chile – UNAF Chile A.G." y las facultades que me confiere la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y sus modificaciones,

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante Resolución Exenta N° 041235 de fecha 26 de abril de 2011, que Aprueba el Convenio suscrito entre INDAP y la Asociación Gremial "Unión Nacional de Organizaciones de Productores/as de la Agricultura familiar Campesina de Chile – UNAF Chile A.G.", para la ejecución de la propuesta aprobada por Resolución Exenta N° 035901, de fecha 13 de abril de 2011.
- Que la Asociación Gremial "Unión Nacional de Organizaciones de Productores/as de la Agricultura familiar Campesina de Chile – UNAF Chile A.G.", a través de carta fechada el 21 de diciembre de 2011, solicita al Director Nacional de INDAP, extender el período de ejecución de su proyecto PROGYSO 2011.
- Que las actividades planificadas para ejecutar el año 2011 se encuentran retrasadas en su ejecución, hechos que hacen necesario prorrogar la vigencia del Convenio hasta el 29 de febrero de 2012.
- Que se dispone de recursos presupuestarios para financiar las cuotas pactadas y aún pendientes de pago.

**RESUELVO:**

1. Apruébese la prórroga del Convenio celebrado el 13 de Abril de 2011, entre INDAP y la Asociación Gremial "Unión Nacional de Organizaciones de Productores/as de la Agricultura familiar Campesina de Chile – UNAF Chile A.G.", suscrita con fecha 22 de diciembre de 2011, cuyo texto es del siguiente tenor:



**PRÓRROGA DE CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP Y LA ASOCIACION GREMIAL "UNION NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES/AS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA DE CHILE – UNAF CHILE A.G, PROGYSO NIVEL CENTRAL 2011**

En Santiago, a 22 de diciembre de 2011, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RUT N° 61.307.000-1, representado por su Director Nacional, don Ricardo Ariztía de Castro, RUT 5.035.698-1 ambos domiciliados en Agustinas N°1465, 9° piso, Comuna de Santiago, en adelante INDAP, y la Asociación Gremial "Unión Nacional de Organizaciones de Productores/as de la Agricultura Familiar Campesina de Chile – UNAF CHILE A.G.", RUT N° 65.029.914-0, representada por su Presidente, don Daniel Rebolledo Mercado, RUT N° 8.327.038-1 ambos domiciliados en Lira N° 220, Comuna de Santiago, en adelante La Organización, acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Que por Resolución Exenta N° 041235, de fecha 26 de abril de 2011, INDAP aprobó el Convenio suscrito el 13 de abril de 2011 entre estas mismas partes, el que tuvo por objeto financiar el Concurso denominado "Programa Gestión y Soporte Organizacional, Nivel Central- 2011", por un monto total de \$30.000.000 (treinta millones de pesos).

**SEGUNDO:** Que de acuerdo a la cláusula sexta el referido Convenio tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo prorrogarse por ambas partes si existen motivos justificados para ello, lo que ocurre en el presente caso.

Que a la fecha se han ejecutado las acciones correspondientes al pago de la primera cuota, ascendente a la suma de \$21.000.000 (Veintiún millones de pesos). No obstante, se encuentran pendientes las actividades a desarrollar para la rendición de la segunda cuota y final, ascendente a la suma de \$9.000.000 (Nueve millones de pesos).

**TERCERO:** Que atendido el surgimiento de retrasos en la ejecución de las actividades programadas, que han impedido el normal desarrollo del Proyecto, ambas partes de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del convenio señalado, hasta el 29 de febrero de 2012, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

**CUARTO:** Sin perjuicio de lo anterior, la Organización deberá actualizar la garantía establecida en la cláusula décima del Convenio, con una vigencia de al menos 30 días posteriores al vencimiento de la presente prórroga, plazo dentro del cual la Organización deberá presentar las rendiciones de cuenta correspondientes.

**QUINTO:** Las cláusulas no modificadas en la presente prórroga mantienen su plena vigencia y exigibilidad.

**SEXTO:** La prórroga se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de INDAP y uno en poder de la Organización.

2. El giro de los recursos asignados quedará sujeto a la aprobación por parte del INDAP, de las rendiciones correspondientes a Convenios anteriores, similares al presente.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

  
**RICARDO ARIZTÍA DE CASTRO**  
DIRECTOR NACIONAL



Le transcribo a usted para su conocimiento. Encargado Oficina de Partes.

**DISTRIBUCION:** Dirección Nacional, Subdirección Nacional, División Fiscalía, División Auditoría Interna, División Gestión de la Calidad, División Fomento, División Gestión Estratégica, División Administración y Finanzas, Depto. Gestión Financiera, Depto. Gestión Presupuestaria, Oficina de Partes y Archivo.



D 674 98

**PRÓRROGA DE CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP Y LA ASOCIACION GREMIAL "UNION NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES/AS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA DE CHILE – UNAF CHILE A.G, PROGYSO NIVEL CENTRAL 2011**

En Santiago, a 22 de diciembre de 2011, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, RUT N° 61.307.000-1, representado por su Director Nacional, don Ricardo Ariztía de Castro, RUT 5.035.698-1 ambos domiciliados en Agustinas N°1465, 9° piso, Comuna de Santiago, en adelante **INDAP**, y la **Asociación Gremial "Unión Nacional de Organizaciones de Productores/as de la Agricultura Familiar Campesina de Chile – UNAF CHILE A.G."**, RUT N° 65.029.914-0, representada por su Presidente, don Daniel Rebolledo Mercado, RUT N° 8.327.038-1 ambos domiciliados en Lira N° 220, Comuna de Santiago, en adelante **La Organización**, acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Que por Resolución Exenta N° 041235, de fecha 26 de abril de 2011, INDAP aprobó el Convenio suscrito el 13 de abril de 2011 entre estas mismas partes, el que tuvo por objeto financiar el Concurso denominado "Programa Gestión y Soporte Organizacional, Nivel Central- 2011", por un monto total de \$30.000.000 (treinta millones de pesos).

**SEGUNDO:** Que de acuerdo a la cláusula sexta el referido Convenio tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo prorrogarse por ambas partes si existen motivos justificados para ello, lo que ocurre en el presente caso.

Que a la fecha se han ejecutado las acciones correspondientes al pago de la primera cuota, ascendente a la suma de \$21.000.000 (Veintiún millones de pesos). No obstante, se encuentran pendientes las actividades a desarrollar para la rendición de la segunda cuota y final, ascendente a la suma de \$9.000.000 (Nueve millones de pesos).

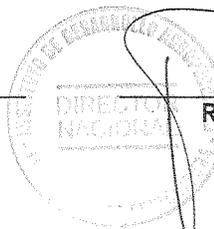
**TERCERO:** Que atendido el surgimiento de retrasos en la ejecución de las actividades programadas, que han impedido el normal desarrollo del Proyecto, ambas partes de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del convenio señalado, hasta el 29 de febrero de 2012, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

**CUARTO:** Sin perjuicio de lo anterior, la Organización deberá actualizar la garantía establecida en la cláusula décima del Convenio, con una vigencia de al menos 30 días posteriores al vencimiento de la presente prórroga, plazo dentro del cual la Organización deberá presentar las rendiciones de cuenta correspondientes.

**QUINTO:** Las cláusulas no modificadas en la presente prórroga mantienen su plena vigencia y exigibilidad.

**SEXTO:** La prórroga se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de INDAP y uno en poder de la Organización.

  
\_\_\_\_\_  
**DANIEL REBOLLEDO MERCADO**  
PRESIDENTE UNAF



  
\_\_\_\_\_  
**RICARDO ARIZTÍA DE CASTRO**  
DIRECTOR NACIONAL INDAP

Agustinas 1465, Santiago, Chile  
Teléfono : (56- 2) 690-8000  
Fax : (56- 2) 690-8029  
[www.indap.gob.cl](http://www.indap.gob.cl)